HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

VISTO

Lo resuelto por la Comisión Paritaria de fecha 4 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, se reúnen en dependencias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, representantes de Intendentes y Presidentes Comunales, y representantes de la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Santa Fe de acuerdo a lo previsto por la Ley 9996, logrando convenir posturas y arribando a un acuerdo paritario.

Que, el acuerdo alcanzado por los miembros integrantes de la misma, fija un incremento del 17 % (DIECISIETE POR CIENTO) sobre la política salarial vigente en cada jurisdicción tomando como base el mes de febrero del 2021, a abonarse en 2 tramos.

1- Que, Este acuerdo corresponde a la política salarial del año 2021 para el personal de todos los Municipios y Comunas de la Provincia.

2- Que, acuerdan que no se efectuarán descuentos sobre las remuneraciones de los trabajadores por las medidas de fuerza llevadas a cabo en el marco de la Negociación Paritaria y, en aquellas Municipalidades y/o Comunas.

Que, teniendo en cuenta lo expresado, es necesario dictar la norma legal pertinente.

Por todo ello, el **Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo** en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3303/21

ARTÍCULO 1°). Disponese la aplicación de un incremento salarial de acuerdo al Acta Paritaria de fecha 4 de noviembre 2021 que como anexo 1 forma parte integrante de la presente, sobre la política salarial vigente a cada categoría para todo el Personal de la Municipalidad de San Justo, clasificado como Permanente y No Permanente (Contratado), consistente en:

1) Un aumento del 17% (diecisiete por ciento) sobre la política salarial vigente en cada jurisdicción. Este incremento se abonará en 2 tramos, fijando como base el sueldo del mes de Febrero del 2021:

   a- 10% a partir del 1 de noviembre;
   b- 7 % a partir del 1 de diciembre;

ARTÍCULO 2°). El Salario Mínimo Garantizado se incrementara en los mismos porcentajes y tramos establecidos en el Art. precedente. Alcanzando las siguientes Escala Salariales:

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE

Dr. MATÍAS SEBASTIÁN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

HABERES	ENERO 2021	NOVIEMBRE 2021 45%	DICIEMBRE 2021 52%
008	26.690,10	38.700,65	40.568,95
009	28.494,60	41.317,17	43.311,79
010	29.396,81	42.625,37	44.683,15
011	31.082,57	45.069,73	47.245,51
012	32.507,10	47.135,29	49.410,79
013	34.406,55	49.889,50	52.297,96
014	36.785,55	53.339,05	55.914,04
015	40.035,23	58.051,08	60.853,54
016	46.192,55	66.979,19	70.212,67
017	47.506,52	68.884,46	72.209,92
018	50.082,80	72.620,06	76.125,85
019	65.076,72	94.361,24	98.916,61
020	67.472,63	97.835,32	102.558,40
021	71.723,41	103.998,95	109.019,58
022	74.583,04	108.145,41	113.366,23

ARTÍCULO 3°). Este incremento es remunerativo y bonificable, real y efectivo.

ARTÍCULO 4°). Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD,
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021,
SEGÚN PROYECTO DE DEM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 19 DE NOVEMBRE DE 2021.-

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

DR. MATÍAS SEBASTIÁN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 3303/ 2021

PROMULGADA POR DECRETO
Nº 144/2021
26/11/2021

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmieri
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUS
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SAN